

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
 Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01360 -00

En vista a lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Reconocer personería a la abogada Daniela Galvis Cañas como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe la dirección de correo física y electrónica en donde recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CANADIEGO PARRA
JUÉZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
 Bogotá

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
 8:00 p.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
 Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.